

5918/6 2493

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5388

contra Federico Abraro Arguedas

de Zaragoza (sal)

Juez Instructor de Secano

Se inició el expediente en 18 de 4 de 19 45

Fallado en de de 19 de

Remitido para ejecución al Juzgado en de de 19 de



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en

Ref. al n.º 15901-9º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º instruída contra

Federico Alvaro Arguedal

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 17 de Febrero de 1945

El Capitán JUEZ:



Federico Romarino Juez

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Plaza

Fuente: Archivo de la Presidencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza

EXCMO. SEÑOR
D. JUAN DE LOS RIOS
V. D. de la Audiencia Provincial de Zaragoza
en virtud de lo que me ha mandado V. M. en su Real Cédula de 10 de Mayo de 1808.

DE GUERRA
D. JOSE DE GARCIA
Comandante General de las Armas de Zaragoza

1808-10-10

Juan de los Rios

En virtud de lo que me ha mandado V. M. en su Real Cédula de 10 de Mayo de 1808, tengo el honor de comunicarle a V. M. el resultado de las diligencias que he practicado en este punto.

Disposiciones de V. M. de 10 de Mayo de 1808.
N.º 1.º de 10 de Mayo de 1808.
N.º 2.º de 10 de Mayo de 1808.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Zaragoza

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 1579 del año 1940 contra Federico Alvarez Arguedas por delito de _____ del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 2 de Abril de 1944

Japuz

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 4 de Abril de 1944.

Señores

Miclaudo
Ejasa
Barrota

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

Rapulo Zapuz

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice: Procede iniciar expediente a Federico Alvarez Arguedas.
Zaragoza a 6 Abril 1944
Almendarez

Notas de concilio de Ferris hoy 6 Abril de 1945

Providencia -

Teragon 7 Abril de 1945

H.
Melano
Ley
Santitas

Para el Ponto

Republicano

Notas siguientes para el Ponto.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Abril de mil novecientos cuaren-

ta y ~~trece~~

Hillaruelo
Fejada
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remitase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Decano para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Rafael Lafuente

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 5388 contra Federico Alvaro Arguedas, vecino de Zaragoza* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 17 de mayo de 1945..

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 17 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

